



C.A.M. CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza

RESOLUCION No. 0018 DEL 2.000

(11 ENE 2000)

"Por medio de la cual se declara concertado y aprobado el proyecto de Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Colombia - Huila

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, C.A.M.

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en la Ley 99 de 1.993

CONSIDERANDO

Que el numeral primero del art. 24 de la ley 388 de 1.997 en concordancia con el parágrafo 6 del artículo primero de la Ley 507 de 1.999, facultan a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, C.A.M., para concertar y aprobar los proyectos de planes de ordenamiento territorial de las entidades territoriales de su jurisdicción.

Que el Municipio de Colombia presentó a consideración de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, C.A.M., mediante oficio no. 995 de fecha diciembre 15 de 1.999, el documento denominado Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal de Colombia (Huila), radicado mediante auto del 16 del mismo mes y año, en el que consta la entrega de los siguientes documentos: documento técnico de soporte, documento resumen, proyecto de Acuerdo Municipal, cartografía en formato digital (1 CD).

Que por medio de auto del 16 de diciembre de 1.999, la Subdirectora de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena dispuso iniciar el procedimiento para la evaluación y concertación de los temas ambientales del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Colombia (Huila), como lo señalan las leyes 388 de 1.997 y 507 de 1.999, y la Resolución No. 1117 del 4 de octubre de 1.999 originaria del Despacho del Director C.A.M.

Que mediante oficio No. 7214 del 23 de diciembre de 1.999, la Subdirectora de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, C.A.M.,



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA

Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza

58
0018

solicitó al señor Alcalde Municipal de Colombia que se realizaran unas complementaciones a los documentos y cartografía presentada en los asuntos ambientales allí contenidos, relacionadas con los aspectos estructurantes del componente general; las áreas para protección y conservación de los recursos naturales, zonas de amenazas y riesgos, plan vial y plan de servicios públicos del componente urbano; las áreas que forman parte del aprovisionamiento de los servicios públicos, definición de áreas de producción agropecuaria, forestal y minera del componente rural.

El 5 de enero del año 2.000, el Alcalde Municipal de Colombia (Huila) presentó el documento de formulación y el Proyecto de Acuerdo complementado de acuerdo con los requerimientos de la Subdirección de Planeación de la CAM, y el 6 de enero del año 2.000 se reunieron el Director General de la C.A.M., el señor Alcalde Municipal de Colombia (Huila) y su asesora E.O.T., la Subdirectora de Planeación de la CAM y los asesores de esta Subdirección, reunión de la cual se levantó la respectiva acta de concertación, que se entiende incorporada a este acto administrativo y cuyo texto se inserta enseguida, así:

“Durante el proceso de concertación, La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena solicitó la complementación de temas exclusivamente ambientales al Esquema, las cuales fueron acatadas por el Municipio.

Una vez recibidos los documentos de complementación, fueron revisados observando que cumplen con los requisitos ambientales contenidos en la normatividad vigente, por tal motivo en los aspectos ambientales hemos concertado el esquema de ordenamiento territorial del municipio de Colombia, aclarando que el Ministerio del medio ambiente a través de la Unidad administrativa especial del sistema de parques nacionales naturales emitirán el concepto respectivo en lo referente al parque nacional natural Sumapaz.

Una copia del Documento técnico de soporte, del Proyecto de Acuerdo y de la cartografía, debidamente sellada y firmada por las partes reposará en la Secretaría de Planeación del Municipio y en la Subdirección de Planeación de la CAM”.

Que una vez considerados, concertados y acordados los aspectos ambientales de los anteriores temas, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, C.A.M., ha encontrado que los asuntos ambientales conexos han sido tratados en



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza

forma adecuada en la versión definitiva del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Colombia – Huila.

Que en atención a lo dispuesto en el parágrafo 6), Artículo 1º , de la Ley 507 de 1.999, se desarrolló la concertación en lo concerniente a los asuntos ambientales del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Colombia – Huila.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, C.A.M.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Declarar concertado y aprobado el proyecto de Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Colombia - Huila, puesto a consideración de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, aclarándose que el Ministerio del Medio Ambiente a través de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales emitirá el concepto respectivo en lo referente al Parque Nacional Natural Sumapaz, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Las modificaciones que se efectúen en las posteriores instancias al proyecto de Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Colombia deberán ser puestas a consideración de esta Corporación.

ARTICULO TERCERO.- Aprobado y adoptado el Esquema de Ordenamiento Territorial por el Concejo Municipal, el señor Alcalde Municipal de Colombia deberá remitir a la Corporación una copia auténtica del Acuerdo respectivo, y de los documentos técnico y de soporte que lo integran dentro de los cinco (5) días siguientes a su sanción y publicación.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición en los términos del C.C.A.

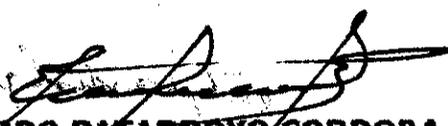


COM CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Neiva, a los 11 ENE 2011

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


EDUARDO PATARROYO CORDOBA
Director General

ASOCIACION DE LA LEY LABORAL ANTONIOVA HONORARIO
Asociación de la Ley Laboral Antoniova Honorario

DE LA LEY LABORAL ANTONIOVA HONORARIO

Cooperación Autónoma Regional del Alto Magdalena
C.A.M.

En Neiva el 3 de febrero del 2000

Notifiqué personalmente de el contenido del letra

letra B.0018 de fecha 11/01/2000

a Nicely Bastidas Bastidas

con C.C. No. 12.122.995 de Neiva

quien enterado firma como aparece.

EL NOTIFICADO

Nicely Bastidas

EL NOTIFICADOR

Orlando G. G. G.